

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 048 - 2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 12 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 292-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 03 de julio de 2023, el Informe N° 1011-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 06 de julio de 2023, el Oficio N° 492-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 06 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Informe N° 292-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 03 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del profesional A, Juan José Valverde Ortiz, que tiene como objeto el pago de la tasación pendiente en el Ministerio de Vivienda y otros gastos requeridos para poder dar cumplimiento a diversas obligaciones y requerimientos realizados por la Concesionaria Angostura S.A.

Que, mediante el Informe N° 1011-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado al pago de la tasación pendiente en el Ministerio de Vivienda y otros gastos requeridos para poder dar cumplimiento a diversas obligaciones y requerimientos realizados por la Concesionaria Angostura S.A., el que será girado a favor de JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ, identificado con D.N.I N°41860091, por el monto de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, mediante documento N° 5897219 de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001334, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/.10,00.00 (Diez mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/.10,00.00 (Diez mil con 00/100 soles), destinado al pago de la tasación pendiente en el Ministerio de Vivienda y otros gastos requeridos para poder dar cumplimiento a diversas obligaciones y requerimientos realizados por la Concesionaria Angostura S.A. El objeto del encargo se desarrollará del día 14 de julio de 2023 al 15 de agosto de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



- **JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ**, identificado con DNI N°41860091, por el importe de S/.10,00.00 (Diez mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001334, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

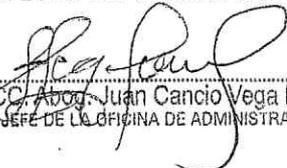
Artículo Segundo. – El servidor **JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS


CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 5911388
EXP. 3724806